

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Las demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si, en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones entre Auxiliares, convocadas y anunciadas en la *Gaceta* de 1.º de julio de 1933 a las Cátedras de Patología médica de las Universidades de Salamanca y Zaragoza:

Presidente, D. Agustín Cañizo García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Vocales: D. Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid; D. Juan Andréu Urra, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; D. Pedro Rodrigo Sabalette, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz; don Manuel Arredondo, Médico de la Beneficencia general.

Vocales suplentes: D. Primo Garrido Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca; D. Agustín Pedro Pons, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; D. Fernando Escobar Manzano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada; D. Francisco Rozábal, Médico del Hospital general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de marzo de 1934.—P. D., Ramón Prieto.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, con-

vocadas y anunciadas en la *Gaceta* de 11 de enero último, a la Cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad Central:

Presidente.

D. Agustín del Cañizo y García, Catedrático de Madrid.

Vocales.

D. Fernando Enriquez de Salamanca y Dávila, Catedrático de Madrid.

D. Ramón Vila y Barberá, Catedrático de Valencia.
 D. Gregorio Marañón y Posadillo, Catedrático de Madrid.

D. Juan Cuatrecasas y Arumi, Catedrático de Sevilla.

Vocales suplentes.

D. Carlos J. Jiménez Díaz, Catedrático de Madrid.
 D. José Cruz Auñón, Catedrático de Sevilla.
 D. Pedro Rodrigo Sabalette, Catedrático de Cádiz.
 D. Luis Celis Pujol, propuesto por el Instituto de Estudios catalanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de marzo de 1934.—P. D., Ramón Prieto.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: de Conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, convocadas y anunciadas en la *Gaceta* de 24 de noviembre último, a la Cátedra de Psiquiatría, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Presidente.

D. Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de Madrid.

Vocales.

D. Emilio Mira López, Profesor agregado de Psiquiatría de Barcelona.

D. Ramón Alvarez de Toledo y Valero, Catedrático de Granada.

D. José María Sacristán, Director del Manicomio de Ciempozuelos.

D. Belarmino Rodríguez Arias, Director del Manicomio de San Boi de Llobregat.

Vocales suplentes.

D. Agustín del Cañizo, Catedrático de Madrid.

D. Gonzalo Rodríguez Lafora, del Sanatorio Neuropático de Carabanchel.

D. Enrique Fernández Sanz, Profesor Auxiliar de Madrid.

D. José María Aldama y Truchuelo, de la Casa de Salud de Valdecilla (Santander).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de marzo 1934.—P. D., Ramón Prieto. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 abril 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.851.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participa le han sido concedidos a Eusebio Puyó Arenillas tres días de audiencia para que pueda aportar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos en expediente instruido a virtud de recurso interpuesto por el mismo contra multa de veinte mil pesetas que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden público.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado.

Zaragoza, 4 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

CIRCULARES

Excmo. Sres.: Con referencia a los últimos presupuestos, y por Ayuntamientos, interesa conocer el importe de los ingresos siguientes:

Veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribución urbana.

Veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribución industrial.

Sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre la contribución territorial, aplicadas a los gastos de Instrucción primaria.

Recargo legal sobre la contribución industrial.

Recargo autorizado en el artículo 390 del Estatuto municipal sobre la contribución de 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo autorizado en el artículo 391 del Estatuto municipal sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos del apartado A) del epígrafe 1.º, por los B), C) y D) del 2.º y por el epígrafe 7.º de la Tarifa 1.ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre las cuotas mínimas de las Em-

presas de Seguros, por la tarifa 3.ª de la misma contribución.

Recargo autorizado en el impuesto sobre consumo de gas y electricidad, salvo cuando los Ayuntamientos acordasen su exacción con independencia de la del impuesto del Estado; y

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Industrial y de Comercio.

Totalizados los anteriores conceptos, se cifrarán separadamente las participaciones en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos refundidos en la Patente nacional de circulación de automóviles; las participaciones en el impuesto sobre la venta de gasolina en equivalencia de los arbitrios que tenían establecidos sobre el consumo de dicho producto, y las participaciones en la recaudación por cédulas personales, con arreglo al apartado N) del artículo 226 del Estatuto provincial.

Ruego a V. E. reclame de la Sección provincial de Administración local el estado correspondiente para, con su visto bueno, remitirlo a este Centro dentro de más breve plazo posible.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señores Gobernadores civiles, excepto Navarra y Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Decreto de la República fecha 16 de junio de 1931 (*Gaceta* del 17) convalidó, con el carácter de precepto reglamentario, el Real decreto de 15 de julio de 1930, por virtud del cual se reorganizaron los servicios de Estadística local de este Departamento, tanto Centrales como provinciales, estableciéndose en su artículo 3.º las plantillas del personal de las Secciones de Administración local en cada provincia.

Posteriormente, por el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 22 de abril de 1932, se crearon las Secciones especiales de Estadística en los Departamentos ministeriales, y por una Orden de la propia Presidencia, fecha 19 de abril de 1933, fué creada y dotada de personal la correspondiente a este Ministerio.

Revela cuanto antecede la atención que el Poder Central ha prestado a este servicio, proporcionando cuantos elementos son necesarios para que pueda intensificarse y perfeccionarse en el mayor grado posible.

Esta Dirección tiene que proclamar, porque ello es justo, que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local han secundado en la medida de sus fuerzas estos propósitos; pero como es notorio que en algunas provincias el artículo 3.º del Decreto antes citado de 15 de julio de 1930 no se cumple, por no proporcionar las Diputaciones provinciales el personal a que el mencionado precepto les obliga, se originan retrasos en el cumplimiento de los servicios, con evidente perjuicio para la Administración, sin que el deseo de superarse que en los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local se advierte, sea bastante a obviar estos inconvenientes.

Se hace, pues, preciso que el ejemplo dado por el Poder Central al reorganizar los servicios sea imitado por las Diputaciones provinciales en su propio interés y para el mejor provecho del Estado.

A este efecto cuidará V. E. de enviar con toda urgencia una relación comprensiva del número de funcionarios adscritos a la Sección provincial de Administración local de esa provincia, expresando si son de plantilla o tienen el carácter de temporeros.

Madrid, 29 de marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señeres Gobernadores civiles de las provincias de régimen común y de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

(Gaceta 1 abril 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua latina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián, por jubilación de su titular D. Valentín Pérez Yagüe,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el día de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o que hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicio de cada interesado, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del plazo citado, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente todos los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etcétera, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Burgos, la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza y que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus

Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo, y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calatayud la plaza de Catedrático de la asignatura de Filosofía, que ha de proveerse por concurso general de traslado conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y auxiliares de Institutos que tengan reconocido este derecho y que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Se halla vacante, en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cádiz la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso especial de traslado, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 1918 y otra de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de la misma enseñanza afectos a los servicios de las Escuelas Normales y de las Artes e Industrias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañados de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península e Islas Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los

establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(Gaceta 1 abril 1934).

SECCION SEXTA

CETINA

Núm. 981.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo y tercer trimestres del año 1933.

Sesión del día 6 de abril. — Asistentes: Sr. Elipe (Presidente), Hernando, Marco, Pérez, Andrés, Lorenzo y Nieto. Secretario, Sr. Lázaro.

Fué leído y aprobado sin modificación alguna el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Aprobar la distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha, cifrándose en 14.929'23 pesetas.

La aprobación del acta de arqueo de fondos del mes anterior y las operaciones de ingresos y gastos del mismo, con una existencia en Caja de 3.913'75 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo último y su publicación.

Solicitar subvención para impulsar las cantinas escolares de esta villa.

Que la Comisión de Fomento facilite los datos necesarios para girar el reparto o padrón de los individuos sujetos al pago de derechos de vertido.

Que la Comisión de Fomento informe sobre la conveniencia de construir un nuevo frontón de juego de pelota.

Que se entregue al Gestor municipal el primer trimestre de repartimiento general de utilidades y demás exacciones pendientes de cobro.

Con lo que terminó la sesión a las veintitrés horas.

Sesión del día 13 de abril. — No se celebró sesión por falta de asistentes, y se hace constar por diligencia de Secretaría.

Sesión supletoria del día 16 de abril. — Asistentes: Sr. Elipe (Presidente), Hernando, Marco, Pérez, Nieto, Andrés Burgos, Lorenzo y Seco. Secretario, Sr. Lázaro.

Fué leído y aprobado sin modificación alguna el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Aprobar la certificación de obra ejecutada por el contratista señor Marruedo en la construcción de retretes en la Casa Consistorial, por importe de 1.319'63 pesetas.

Construir un nuevo frontón de juego de pelota fijando las condiciones para ello.

Designar al Secretario para que represente a la Corporación en el juicio de exenciones.

Aceptar en principio la propuesta de suplemento de crédito hecha por Intervención a la Comisión de Hacienda.

Con lo que terminó la sesión, a las once horas.

Sesión del día 20 de abril. — No se celebró sesión

por falta de asistentes, y se hace constar por diligencia de Secretaría.

Sesión extraordinaria, urgente, de 21 de abril. — No se celebró por falta de número, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión supletoria del día 23 de abril. — No se celebró por falta de número, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 27 de abril de 1933. — No se celebró por falta de número, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 4 de mayo. — Asistentes: Sr. Elipe (Presidente), Hernando, Pérez, Andrés, Lorenzo y Seco. Secretario, Sr. Lázaro.

Fué leído y aprobado sin modificación alguna el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Aprobar el acta de arqueo de fondos y operaciones del mes de abril, con una existencia en Caja de pesetas 8.578'58.

Hacer distribución de fondos para el mes actual, cifrándola en 88.703'68 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último, y su publicación.

Incluir en la Beneficencia municipal a doña María Santos Escolar.

Aprobar el programa de festejos para los días 18, 19 y 20 de este mes, facultando a la Comisión de Gobernación para su desarrollo.

Proponer a los panaderos la rebaja del pan al precio de cincuenta y cinco céntimos kilogramo.

No limpiar por cuenta del Municipio los cauces que atraviesen propiedades de éste y que revisten una servidumbre, y sí únicamente aquéllos que por el concepto de propietario le corresponda.

Con lo que terminó la sesión, a las veintitrés horas.

Sesión del día 11 de mayo. — Asistentes: Sr. Elipe (Presidente), Hernando, Marco, Pérez, Burgos, Nieto y Lorenzo. Secretario, Sr. Lázaro.

Fué leído y aprobado sin modificación alguna el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Aprobar un suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por importe de 3.182'48 pesetas.

Aprobar un suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario de 1931.

Fijar la hora de las veintiuna para la celebración de las sesiones ordinarias, y que se haga público.

Limpiar las calles y afirmarlas, delegando en el señor Alcalde para que lo lleve a cabo.

Aprobar el recuento general de ganadería para el año 1934.

Con lo que terminó la sesión, a las veintitrés horas.

Sesión del día 18 de mayo. — No se celebró sesión por falta de asistencia, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 25 de mayo. — No se celebró sesión por falta de número, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 1.º de junio. — No se celebró sesión por falta de asistencia, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión supletoria del día 4 de junio. — Asistentes: señores Elipe (Presidente), Hernando, Marco, Pérez,

Andrés, Burgos, Nieto, Lorenzo y Seco. Secretario, señor Lázaro.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Aprobar el acta de arqueo de fondos y operaciones del mes de mayo, con una existencia de 5.470'62 pesetas.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, cifrándola en 11.834'91 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de mayo y su publicación.

Aprobar la factura importe de la construcción del abrevadero de Santa Quiteria, que asciende a 483'72 pesetas, presentada por el señor Gutiérrez.

Aprobar factura del señor Lavilla, importante pesetas 160'15, por arreglo del juego de pelota.

Conceder sepultura a perpetuidad en el Cementerio municipal a Vicente Mancebo Pérez y José Borja Amador.

Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre, con carácter provisional.

Con lo que terminó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Sesión del día 8 de junio. — Asistentes: Sr. Elipe (Presidente), Hernando, Marco, Pérez, Andrés, Burgos, Nieto, Lorenzo y Seco. Secretario, señor Lázaro.

Fué leído y aprobado sin modificación alguna el borrador del acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia recibida, acordándose:

Gratificar al Vigilante municipal con una peseta más diaria por atender al servicio de limpieza de fuentes, abrevaderos y lavadero.

Dejar de resolver sobre el cobro de exacciones hasta nueva sesión.

Adquirir una boquilla de riego y los metros necesarios de manga con destino a servicios sanitarios.

Cubrir la acequia de la villa desde el camino de la Estación hasta el paso del matadero.

Con lo que terminó la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos.

Sesión del día 15 de junio. — No se celebró sesión por falta de asistencia, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 22 de junio. — No se celebró sesión por falta de asistencia, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

Sesión del día 29 de junio. — No se celebró sesión por falta de asistencia, haciéndose constar por diligencia de Secretaría.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.842.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de la Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular de los previsores del porvenir, contra D. Mariano Ro-

sel y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que con su valoración se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 47, correspondiente al día 24 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de La Almunia de Doña Godina el día cinco de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones y con las mismas advertencias que en el indicado edicto anunciador de la primera subasta se hacian constar, excepto la dicha de ser ésta segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis de Paz. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.832

ATECA

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario de los Juzgados municipales de Alconchel de Ariza, Aranda de Moncayo, Bijuesca, Cabolafuente, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Clarés de Ribota, Embid de Ariza, Godojos, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Nuévalos, Oseja; Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrelapaja, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra, en este Partido Judicial, con un censo de población inferior a cinco mil habitantes; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de abril de 1871, se sacan a turno libre, por término de treinta días que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo los concursantes remitir las solicitudes, por separado para cada uno de los pueblos que se solicite, al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad Judicial de clase correspondiente.

Ateca, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Valeriano Valiente.

Juzgados municipales.

Núm. 1.841.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1, de esta Capital;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Expósito Lechuga, de 28 años, soltero, tipógrafo, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Jaén y sin domicilio, para que el día diez de actual, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, a la celebración del juicio de faltas correspondientes, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sabino Bea. — P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 1.789.

ALCALA DE MONCAYO

D. Macario Lapuerta Melero, Juez municipal de Alcalá de Moncayo (Zaragoza);

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado de la categoría c), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el art. 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que establece el art. 4.º

Los Secretarios aspirantes, dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si este no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente prestan sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título, y la certificación que justifique que desempeña en la actualidad el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Alcalá de Moncayo a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Macario Lapuerta Melero.—El Secretario interino, Octavio Penuca.

Núm. 1.776.

ALARBA

D. Luis Peiro Hernando, Juez municipal del pueblo de Alarba, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de Calatayud y lo que preceptúa el art. 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero del año actual, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Al propio tiempo se hace saber que la retribución del Secretario consiste en los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un censo de 460 habitantes.

Dado en Alarba a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Luis Peiro. El Secretario ejerciente, Pedro Sanz.

Núm. 1.785.

AZUARA

D. Joaquín Alcalá Floria, Juez municipal de la villa de Azuara;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de enero último, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Los aspirantes deberán remitir:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el señor Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que las vigentes disposiciones se refiere, u otros documen-

tos que acrediten su actitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.989 habitantes y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de sobre mil pesetas, del Arancel, sin que tenga remuneración alguna de los fondos municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que le deseen solicitar dicha plaza.

Azuara, a 31 de marzo de 1934.—Joaquín Alcalá.—P. S. M., El Secretario interino, Eladio Lázaro.

Núm. 1.781.

EL BUSTE

D. Santiago Casás Sanz, Juez municipal de El Buste (Zaragoza);

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que establece el artículo 4.º

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias reintegradas con arreglo a la ley del timbre del Estado y con una póliza de la Mutualidad Judicial, de 3 pesetas, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente prestan sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que justifique que desempeña en la actualidad el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en El Buste a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Santiago Casás.—El Secretario interino, Valero Domínguez.

Núm. 1.784.

FUENCALDERAS

D. Miguel Borrrel Luna, Juez municipal del pueblo de Fuencalderas, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la *Gaceta de Madrid*, durante los mismos.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Sos del Rey Católico.

Este pueblo consta de 341 habitantes y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Fuencalderas, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Miguel Borrrel.

Núm. 1.791.

LA ZAIDA

D. Enrique Artal Ferruz, Juez municipal de La Zaida, partido judicial de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, clase (C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último, la cual se ha de

proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo a concurso previo de traslado y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Señor Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo consta de 570 habitantes, y su retribución consiste en los derechos de arancel.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente edicto fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Zaida 1 de abril de 1934. El Juez municipal, Enrique Artal.

Núm. 1.782.

NAVARDUN

D. Alejandro Ramón Muñoz, Juez municipal de Navardún, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia la provisión de la misma a concurso previo de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero último, por término de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido de Sos de Rey Católico; advirtiéndose que este Municipio consta de 461 habitantes de derecho y que el concurso se resolverá con arreglo al artículo 6.º del Decreto antes citado, percibiendo el agraciado como emolumentos, los derechos de Arancel.

Dado en Navardún a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Alejandro Ramón.

Núm. 1.786.

NIGÜELLA

D. Cosme Molinero Ostáriz, Juez municipal del pueblo de Nigüella, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

También se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de 314 habitantes.

Dado en Nigüella a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Cosme Molina.

Núm. 1.794.

OSERA DE EBRO

D. Miguel Lon Alquezar, Juez municipal de Osera de Ebro, partido de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta

días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante los mismos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 545 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de arancel.

Osera de Ebro a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Miguel Lon.

Núm. 1.826.

PLENAS

D. Gaspar Sancho Yus, Juez municipal de la villa de Plenas, partido judicial de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez municipal de esta villa.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos del arancel y que esta villa tiene un censo de población de setecientos sesenta y ocho habitantes.

Dado en Plenas a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— Gaspar Sancho.

Núm. 1.779.

SABIÑAN

D. Juan Ignacio Gracián Marco, Juez municipal de este pueblo de Sabiñán, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Al propio tiempo se hace constar, que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de arancel y que este pueblo tiene un censo de población de mil ochocientos habitantes.

Dado en Sabiñán a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Juan Ignacio Gracián.

Núm. 1.792.

SAMPER DEL SALZ

D. Carlos Luesma Cubero, Juez municipal de Samper del Salz, partido de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 4 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez municipal de este pueblo.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de arancel y que este pueblo tiene un censo de población de cuatrocientos veintiún habitantes.

Dado en Samper del Salz a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Carlos Luesma.

Núm. 1.777.

SEDILES

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, de conformidad con el art. 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, por el tiempo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; durante dicho plazo, los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de este pueblo.

Significando que el Censo de población es de trescientos cincuenta habitantes, y la retribución del Secretario únicamente los derechos de Arancel.

Dado en Sediles a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Martín Avo.

Núm. 1.731.

SESTRICA

D. Pedro Roy Forcén, Juez municipal de Sestrica;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo en propiedad de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según establece el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último; debiendo los concursantes presentar las instancias acreditativas de su derecho, ante este Juzgado en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O.

Se hace constar que esta población tiene 980 habitantes y que la retribución consiste en los derechos de arancel.

Sestrica, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— Pedro Roy.

TERRER

D. Ignacio Bernal Marco, Juez municipal del pueblo de Terrer;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último.

Lo que se hace público al objeto de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas, en este Juzgado, en el plazo de treinta días, haciendo saber que este pueblo consta de 1.934 habitantes de hecho y 1.867 de derecho, según el último censo, y que el Secretario no percibe más que los derechos de arancel.

Dado en Terrer a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Ignacio Bernal.— P. S. M., el Secretario habilitado, Ricardo García.

Núm. 1.821.

TIERGA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado conforme el art. 6.º del decreto de 31 de enero último, durante el plazo de treinta días, desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza; haciendo constar que la dotación anual consiste en los derechos de Arancel, y que estavilla consta de mil ochenta y dos habitantes de derecho.

Los aspirantes dirigirán durante dicho plazo sus instancias debidamente reintegradas, al M. I. S. Juez de Instrucción de Calatayud, a que corresponde.

Tierga, 29 de marzo de 1934.—El Juez municipal, Cándido Torrubia.

Núm. 1.775.

TOBED

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso; debiendo presentar sus instancias legalmente documentadas en este Juzgado municipal, en término de quince días, a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tobed, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, José Arnal.

Núm. 1.783.

TORRELLAS

D. Fermín García y García, Juez municipal de Torrellas (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría c), mencionada en el artículo 1.º del decreto de 31 de enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º

Los Secretarios aspirantes, dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de la Mutualidad judicial, de 3 pesetas, al señor Juez de instrucción de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presentan sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y los servicios prestados en la categoría.

Dado en Torrellas a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Fermín García.— El Secretario interino, Manuel Erla.

Núm. 1.790.

VELILLA DE EBRO

D. Pablo López del Teg, Juez municipal de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión por concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo presentar las solicitudes los aspirantes al señor Juez de primera instancia de este partido.

Velilla de Ebro, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— Pablo López.

PARTE NO OFICIAL

Automóviles de Aragón, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 12 de abril de 1934 en los locales de su Administración de la calle de San Voto, a las siete y media de la tarde en primera convocatoria, y a las ocho en segunda, para tratar de una proposición referente a los servicios de la Sociedad, presentada por el Consejo de Administración.

Zaragoza, 4 de abril de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Monserrat.

IMPRENTA DEL HOSPICIO